



**PROCESO SELECTIVO DE COBERTURA DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE  
TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE LA  
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)**

El órgano de selección, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.2.1. de las bases de la convocatoria, acuerda que se proceda a la publicación en la página web de SEPI y el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Las personas que no hayan sido admitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, que finalizará el próximo 19 de febrero de 2026, a las 23:59 horas, para que puedan subsanar, si procede, su solicitud.

Asimismo, **todas las personas aspirantes (admitidas y excluidas)** que no hayan acreditado documentalmente su experiencia profesional conforme se detalla en el Anexo II-A, “Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar forma de acreditación”, tendrán que hacerlo en esta fase del proceso, no pudiendo aportarlo posteriormente.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en la forma y lugar indicados en el apartado 5.1 de las bases de la convocatoria (preferentemente mediante correo electrónico a la dirección [vacantes.oep@sepi.es](mailto:vacantes.oep@sepi.es)) y deberá ir acompañada del correspondiente escrito de remisión solicitando dicha subsanación.

Este órgano de selección tendrá por desistidos de su solicitud de participación en el presente proceso selectivo, a las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no hayan subsanado la falta o acompañado los documentos preceptivos.

El Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

Madrid a 5 de febrero de 2026

## A N E X O

### NOTA IMPORTANTE-ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Todas las candidaturas (admitidas y excluidas) deberán asegurarse de haber acreditado documentalmente su experiencia profesional, conforme se detalla en el Anexo II de cada perfil, “Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar-forma de acreditación”. En caso de no haberlo hecho podrán subsanarlo en esta fase del proceso, no pudiendo aportarlo en fases posteriores.

Forma de Acreditación:

- “Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, **fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases** y los contratos de trabajo que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide) o un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedidos por la empresa contratante (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide)”.

Se aclara que será obligatorio en cualquier caso aportar el mencionado certificado de vida laboral.

- “En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral y los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide)”.

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

#### **1.-EXCLUSIÓN POR TITULACIÓN**

No disponer de la titulación requerida conforme al apartado 1.A.3.1.” Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Economía, Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas (ADE) u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo”.

Conforme al apartado 4.6. Titulación: “Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente”.

## **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

| CANDIDATURAS<br>ADMITIDAS |
|---------------------------|
| 001ADM                    |
| 002ADM                    |
| 003ADM                    |
| 005ADM                    |
| 006ADM                    |
| 007ADM                    |
| 008ADM                    |
| 009ADM                    |
| 010ADM                    |
| 012ADM                    |
| 013ADM                    |
| 014ADM                    |
| 015ADM                    |
| 016ADM                    |
| 017ADM                    |
| 018ADM                    |
| 019ADM                    |
| 020ADM                    |
| 022ADM                    |
| 023ADM                    |
| 024ADM                    |

| CANDIDATURAS ADMITIDAS |
|------------------------|
| 025ADM                 |
| 027ADM                 |
| 028ADM                 |
| 029ADM                 |
| 030ADM                 |
| 031ADM                 |
| 032ADM                 |
| 033ADM                 |
| 034ADM                 |
| 035ADM                 |

#### **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

| CANDIDATURAS EXCLUIDAS |
|------------------------|
| 004ADM (1)             |
| 011ADM (1)             |
| 021ADM (1)             |
| 026ADM (1)             |